

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MERCADERES, CAUCA

Mercaderes, Cauca, doce (12) de abril del dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 2018-00079-00  
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NACIONAL –  
COFINAL  
DEMANDADO : LUZ MARLENY SÁNCHEZ MESÍAS  
FRANCO MORENO ENRÍQUEZ  
LUIS ENRIQUE MORENO ENRÍQUEZ

LIQUIDACIÓN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Procede esta secretaria dentro del proceso de la referencia, a liquidar las costas conforme lo dispuso en sentencia, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada	\$ 142.000
Notificaciones	\$ 0
VALOR TOTAL COSTAS	\$ 142.000

  
NUBIA ESPERANZA HERNÁNDEZ MUÑOZ  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 176

Mercaderes, Cauca, doce (12) de abril del dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 2018-00079-00  
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NACIONAL –  
COFINAL  
DEMANDADO : LUZ MARLENY SÁNCHEZ MESÍAS  
FRANCO MORENO ENRÍQUEZ  
LUIS ENRIQUE MORENO ENRÍQUEZ

La liquidación de costas que antecede quedará APROBADA en su totalidad una vez quede ejecutoriado el presente proveído de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Fuentes Ríos', written over a printed name.

JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 176 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 23) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.